



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

BASES REGULADORAS DEL XXII CIRCUITO DE ARTE JOVEN 2025

Artículo 1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria de los premios del Certamen de Jóvenes Artistas en régimen de concurrencia competitiva otorgadas por el Ayuntamiento de Alpedrete en colaboración con los municipios de, Collado Villalba, Colmenarejo, El Escorial, Galapagar, Guadarrama, Hoyo de Manzanares y Torrelodones dirigidas al fomento de la promoción artística y cultural de los más jóvenes

Artículo 2.- Concursantes

Podrán participar jóvenes de 14 a 30 años, presentando su obra en cualquiera de los municipios a continuación relacionados, debiendo elegir el más cercano a su lugar de estudios, residencia o trabajo: Alpedrete, Collado Villalba, Colmenarejo, El Escorial, Galapagar, Guadarrama, Hoyo de Manzanares y Torrelodones.

Las obras se podrán presentar individualmente o en grupo.

Artículo 3.- Técnica y formato

Se admiten trabajos en las modalidades de **fotografía, pintura, dibujo, técnica de estampación y escultura**. Se admitirán obras en digital siempre y cuando se presente en formato físico.

Las obras deberán tener al menos una medida mínima de Din A4 (21 x 29,7 cm), y no deberán superar, en su parte de mayor longitud, la medida de 1 metro, incluyendo el soporte de la obra.

Igualmente, las obras no deberán superar el peso de 20 kilos (incluido marco, soporte o peana).

Las obras que no tengan las medidas mínimas o superen el máximo permitido (soportes incluidos) resultarán excluidas.

No se admitirán obras cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento o montadas con materiales que puedan dañar su integridad. El autor señalará el valor de su obra, que en ningún caso podrá superar los 300 €.

Las obras se presentarán preparadas para exponer (con los enganches necesarios para ser colgadas y expuestas) y una buena estabilidad si se trata de una escultura. En el caso de que la obra resulte seleccionada, el participante deberá asegurar un embalaje firme, seguro y adecuado para su traslado y almacenamiento durante todo el Circuito de exposiciones.



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Cada participante podrá concurrir con un máximo de tres obras.

Artículo 4.- Presentación de las obras

El participante debe cumplimentar una hoja de inscripción, a la que adjuntará:

- Hoja de inscripción firmada
- Fotocopia del DNI / NIE
- Currículo artístico (opcional)
- Una imagen de cada obra, formato JPG en buena resolución, cuyo nombre del archivo debe ser el título de la obra

Las obras, junto con la inscripción impresa y firmada, se entregarán en el Centro de Juventud, en la calle Félix Díaz, n.º 3. De lunes a viernes de 16:00h a 20:00h.

Plazo para presentar las obras: del **4 de marzo al 4 de abril de 2025**.

No podrán presentarse obras que estén vendidas o formen parte de una exposición en el momento de llevarse a cabo la selección del jurado o durante el circuito arte joven 2025.

La concejalía de juventud del Ayuntamiento de Alpedrete organizará una primera exposición física con todas las obras presentadas a concurso del 7 al 16 de abril de 2025 en la Casa de Cultura Asunción Balaguer.

Artículo 5.- El circuito y los premios.

Los Ayuntamientos seleccionarán un máximo de tres obras por municipio. El conjunto de las obras seleccionadas constituirá el XXII CIRCUITO DE ARTE JOVEN DE LA ZONA NOROESTE 2025, una muestra colectiva itinerante, que recorrerá sucesivamente a lo largo del año diversas salas de exposición de la zona noroeste de Madrid.

Además, se creará un catálogo digital y en papel con todas las obras seleccionadas en el circuito. Para la promoción de los artistas seleccionados, los Ayuntamientos podrán organizar actos, o difundir a través de sus medios de comunicación, redes sociales, catálogos etc.

Entre los autores de las obras seleccionadas, se otorgarán, además, los siguientes premios en metálico, no acumulables:

- **Premio Mejor Obra** presentada en Alpedrete, 250 €.
- **Premio Mejor Obra artista local**, 150 €.
- **Premio Tercera Obra seleccionada** de 100€



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

La concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alpedrete otorgará, además, entre sus concursantes los siguientes premios:

- **Premio Junior** de 100 € en material artístico para jóvenes de 14 a 17 años.
- **Premio Especial** de 100 € en material artístico destinado a jóvenes con diversidad funcional, siempre que sean de Alpedrete, o se encuentren vinculados a entidades que trabajan en el municipio.

Si el jurado lo decidiese, los premios podrán ser declarados desiertos. Los premios se podrán otorgar a un único participante o repartirse entre varios, según determine el jurado. Las obras premiadas en las categorías Junior y Especial no formarán parte de la exposición itinerante ni sus autores formarán parte de los soportes gráficos que se realicen a posteriori.

Respecto a los premios, se ha consignado en el presupuesto 2025 crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 337.48106 por importe de 700 €.

Artículo 6.- Selección y jurado.

La selección de las obras de cada municipio se realizará por un jurado formado al efecto. Su fallo, inapelable, se comunicará públicamente el 24 de abril de 2025.

Los ganadores de los premios en metálico se desvelarán en el acto de inauguración del “Circuito de Arte Joven 2025”, que tendrá lugar el 8 de mayo de 2025, a las 18.00 h en el teatro Jacinto Benavente – Centro Cultural La Pocilla (C/ Guadarrama, 66. 28260 Galapagar).

Todos los artistas seleccionados de cada municipio se comprometen a asistir a este acto desde las 16:30 h, ya que en él se tomarán las imágenes necesarias para el catálogo y demás materiales de difusión.

El jurado estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas. Estará presidido por el concejal de Juventud o en quien delegue y compuesto por profesionales del sector y un Técnico de juventud, el cual actuará como secretario con voz, pero sin voto.



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Artículo 7.-Criterios de valoración.

Las obras se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

Técnica: se valorará la composición técnica en cada especialidad, grado de perfección, el sistema y el método empleado.

Creatividad: se valorará la novedad, esto es, que la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce.

Originalidad: se valorará que sea obra única [no reproducida], en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión.

Debido a que las distintas obras presentadas deben valorarse en su conjunto, se prescinde de atribuir a cada uno de los criterios elegidos una ponderación relativa, por la dificultad que esto último entrañaría para el jurado.

Artículo 8.- Aceptación de las bases.

La participación en este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario conforme el art 13.2 de la ley anteriormente señalada, y la aceptación de someterse a actuaciones de comprobación y control financiero por la administración.

Las bases reguladoras de esta convocatoria serán las que se contemplan en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alpedrete con la finalidad de gestionar todo lo relacionado con el circuito de arte joven.

En su defecto, serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento de desarrollo 887/2006, de 21 de junio.

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos los participantes inscritos serán informados y se les pedirá autorización expresa para el tratamiento de sus datos incluidos en los materiales de inscripción y/o difusión del certamen.



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

PROPIEDAD INTELECTUAL: Los participantes mantendrán indemne al Ayuntamiento respecto a las reclamaciones de terceros sobre la autoría de las obras y sobre derechos de propiedad intelectual vinculados a las mismas, así como sobre cualquier tipo de responsabilidad derivada de la difusión de las obras.

El Ayuntamiento decidirá sobre la idoneidad de la obra a efectos de su publicación y podrá adaptar su fotografía tecnológicamente, fragmentarla y adecuarla al formato idóneo para su publicación.

Durante todo el Circuito, el Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad por desperfecto, rotura, fallo fortuito del sistema de colgadura, incidente en los traslados y colocación de las obras en la exposición.

Artículo 9.- Órgano competente para la instrucción y resolución.

La instrucción será realizada por el área de Juventud, y en función del dictamen del Jurado en el que se señalan las obras premiadas, se elevará propuesta del concejal delegado del área a la junta de gobierno local para la autorización del gasto y adjudicación del premio.

Las presentes bases, así como la resolución de los premios deberán publicarse en la página web municipal www.alpedrete.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

Artículo 10.- Otras determinaciones.

Los concursantes se comprometen a asistir a los actos de promoción que su respectivo Ayuntamiento organice. La organización podrá introducir las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases.

Las obras presentadas podrán recogerse en lugar/ municipio, a partir del día siguiente del desmontaje de las exposiciones, y hasta un mes después. Si dichas obras no fuesen retiradas en el plazo establecido, pasarán a ser propiedad municipal.

Las obras premiadas se recogerán cuando se desmonte la última exposición del Circuito.



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Artículo 11.- Pago de los premios.

Los participantes que resulten ganadores en este certamen de los premios otorgados por el jurado de Alpedrete podrán solicitar el pago de los mismos desde el día 1 de junio de 2025, cumplimentando el impreso general de solicitud, y aportando documento que acredite suficientemente la titularidad de la cuenta bancaria en la que se desea el ingreso del premio (certificado bancario emitido en 2025, fotocopia de la cartilla o recibo del año 2025, emitido a nombre del ganador).

La cuenta bancaria deberá estar obligatoriamente a nombre del participante ganador del concurso.

En caso de que el ganador sea menor de edad, los premios se entregarán por el concejal del área de Juventud, para lo que se establecerá contacto previamente con el padre/madre o tutor/tutora del menor que figure junto a la inscripción de participación del certamen, para concertar el día más apropiado para la entrega del premio.

Se establece un plazo máximo de 2 meses para solicitar el pago del premio.